

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 05 AGO. 2020

Radicación 2019 - 00426

1. Agréguese a los autos la documental traída por la parte actora, y vista a folios del 18 al 22 Cdno 1.

2. Previamente a proveer sobre la petición de emplazamiento de la pasiva (fl. 21 Cdno 1), deberá procederse en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección de correo electrónico reportado en el registro mercantil de la compañía enjuiciada.

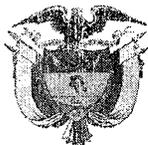
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA RIZA TAMAYO

(2)

je

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>32</u> del <u>06 AGO. 2020</u> DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 05 AGO 2020

Radicación 2019 - 00426

1. A fin de dar impulso a la situación procesal, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 23 de abril de 2019 visto a folio 2 Cdo 2, so pena de la declaración de desistimiento tácito de las cautelas respectivas, de conformidad con el art. 317 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad elaborando la aludida comunicación.

2. Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar la notificación del mandamiento de pago al extremo demandado en la forma señalada en el auto de la misma fecha, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DIANA CARON ARELA TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N°	<u>32</u>
DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am	
06 AGO. 2020	
JOHANA VILLALBA HERNÁNDEZ Secretaría	

